



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M 463/19

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 463/19 Sucre, 16 de octubre de 2019



Por cuanto el H. Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: MEFP/VPCF/N° 0306/2019, de fecha 11 de octubre de 2019, el Sr. Jaime Durán Chuquimia, VICEMINISTRO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD FISCAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, invita a la Presidente del H. Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, a participar del TALLER DE SOCIALIZACIÓN DE LA METODOLOGÍA PARA LA CLASIFICACIÓN DE RECURSOS ASIGNADOS A LA INFANCIA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (INA), a realizarse en el Municipio de Sucre, en instalaciones del ARCHIVO Y BIBLIOTECA NACIONALES DE BOLIVIA", el día jueves 17 de octubre de 2019, a partir de hrs. 15:00.

Que, en Sesión Plenaria de 16 de octubre de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado: Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los servidores públicos, Lic. Ana María Oña Ovando, Arq. Dorian Gonzales Aceituno, Lic. Lourdes Valdez Saavedra, Abog. Paola Torres Chávez, Ing. Oscar Flores Serrudo, T.S. Moisés David Plaza Daza, ASESORES, TÉCNICOS Y ASISTENTE de la COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, con la finalidad de que asistan y participen en el TALLER DE SOCIALIZACIÓN DE LA METODOLOGÍA PARA LA CLASIFICACIÓN DE RECURSOS ASIGNADOS A LA INFANCIA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (INA), a realizarse en el Municipio de Sucre, en instalaciones del ARCHIVO Y BIBLIOTECA NACIONALES DE BOLIVIA", el día jueves 17 de octubre de 2019, a partir de hrs. 15:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los servidores públicos, Lic. Ana María Oña Ovando, Arq. Dorian Gonzales Aceituno, Lic. Lourdes Valdez Saavedra, Abog. Paola Torres Chávez, Ing. Oscar Flores Serrudo, T.S. Moisés David Plaza Daza, ASESORES, TÉCNICOS Y ASISTENTE de la COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, con la finalidad de que asistan y participen en el TALLER DE SOCIALIZACIÓN DE LA METODOLOGÍA PARA LA





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M 463/19

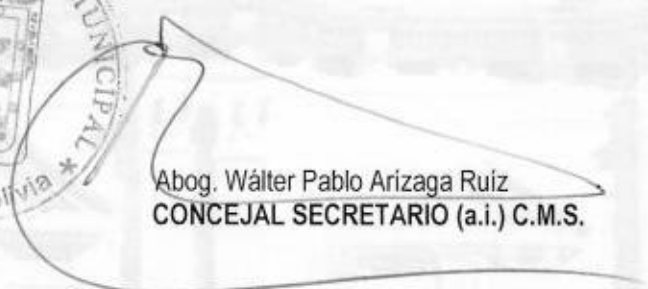
CLASIFICACIÓN DE RECURSOS ASIGNADOS A LA INFANCIA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (INA), a realizarse en el Municipio de Sucre, en instalaciones del ARCHIVO Y BIBLIOTECA NACIONALES DE BOLIVIA", el día jueves 17 de octubre de 2019, a partir de hrs. 15:00, sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL SUCRE




Abog. Wálter Pablo Arizaga Ruíz
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) C.M.S.